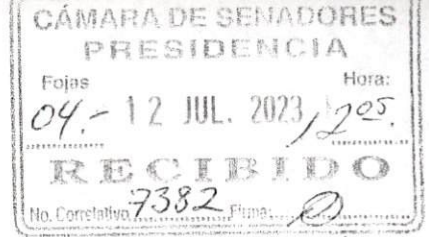




MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Sucre, 10 de julio de 2023  
**OF. CITE: FGE/JLP N° 628/2023**

Señor:  
Dip. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
La Paz. -



**REF.: RESPUESTA A PIE N° 859/2022-2023**

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 859/2022-2023, promovida por el Senador Julio Diego Romaña Galindo, por la que solicita información dentro de proceso penal.

Al respecto, pongo a su conocimiento INFORME FDLP/SC-LPZ/INF N° 000215/2023, suscritos por el Fiscal Departamental de La Paz, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260, para fines que en derecho corresponda.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO  
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.  
Se adj. lo indicado  
H.R. 6065  
LAMT





**INFORME**

**FDLP/SC- LPZ/INF N° 000215/2023**

**A:** Dr. Juan Lanchipa Ponce  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**

**DE:** Dra. Aly Rosario Venegas Miranda  
**FISCAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ en S/L**

**REF.:** Cumplimiento al INSTRUCTIVO FGE/JLP Nro. 278/2023

**FECHA:** La Paz, 05 de julio del 2023

Señor Fiscal General:

En cumplimiento al **INSTRUCTIVO FGE/JLP Nro. 278/2023 de fecha 28 de junio del 2023** emitido a través de la Hoja de Ruta 6065, en el cual se instruye elevar informe en respuesta a la Petición de Informe Escrito P.I.E. Nro. 859/2022-2023 emitida por Presidencia de la Cámara de Senadores solicitado por el Sen. Julio Diego Romaña Galindo; tengo a bien informar al respecto bajo el siguiente detalle:

**AL PUNTO 1.- Informe y documento, sobre las órdenes de aprehensión emitidas contra funcionarios de la oficina de Migración en el Departamento de Pando, por el supuesto delito de Trata y Tráfico de Personas, detallando los nombres, los cargos que ocupaban, y la relación de su participación en los hechos acaecidos el mes de mayo del 2023, que actualmente están siendo investigados.**

**R.-** Del informe emitido por la Fiscal de Materia asignada al caso - Abg. Neyva Choque, se tiene que el Ministerio Público emitió Resolución de aprehensión conforme establece el Art. 226 del C.P.P. en contra de los siguientes:

- KATHYA ALEJANDRA AGUILAR FIORILO - Encargada de inspección y arraigos de migración, emite los documentos para que los súbditos extranjeros que se encuentran en situación migratoria irregular ingresen vulnerando la norma y sean favorecidos con la resolución que les permite trasladarse por un límite de 15 días, donde facilita el recojo y traslado de estos súbditos en los aeropuertos desde donde los conducen a sitios fronterizos;
- CARLOS FUCHTNER MARADEY - Director Distrital de DIGEMIG PANDO; tenía los pasaportes y ordenaba las salidas obligatorias y tenía conocimiento de la emisión de las resoluciones de salidas obligatorias;
- GUADALUPE EJURO REJAS - Encargada de extranjería; conocía todas las irregularidades y recibía dádivas, porque tenía conocimiento de todo lo realizado y en varias irregularidades arreglo problemas suscitados por estas actividades irregulares que son investigadas aun y las guiaba;
- GUIDO ZABALA VACA - inspector recaudador; era la persona a quien tenía el usuario y las resoluciones de salidas obligatorias, quien dependía de Kathia y rotada en los puestos de migración según turno; y
- FABIOLA MIKLEY LIMPIAS CAPOBIANCO - inspector recaudador, tenía conocimiento de los hechos que se viene investigado; por el delito de TRAFICO DE PERSONAS previsto en el Art. 321 bis. del C.P.

**AL PUNTO 2.- Informe y detalle, nombres de las personas que han sido declaradas en rebeldía y su participación en los hechos investigados y referidos en el punto 1. Adjunte documentos.**



**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:  
[https://correspondencia.gob.bo/gob.bo/ver/ver\\_documento?id\\_documento=87013-135057-47429/x2450/](https://correspondencia.gob.bo/gob.bo/ver/ver_documento?id_documento=87013-135057-47429/x2450/)

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:  
[https://correspondencia.gob.bo/gob.bo/ver/ver\\_documento/pdf/cods=87013-135057-47429/x2450/](https://correspondencia.gob.bo/gob.bo/ver/ver_documento/pdf/cods=87013-135057-47429/x2450/)

Hoja Ruta: 6065  
CU: 102300665  
10/07/2023 12:07:27



R.- De la revisión de antecedentes, no se tiene declaratorias de rebeldías.

**AL PUNTO 3.- Informe y detalle hasta la fecha, qué delitos han sido identificados en el presente caso; el estado actual del proceso que vincula a personeros de la oficina de Migración en el Departamento de Pando, el mes de mayo de 2023. Adjunte informes y otra documentación de respaldo.**

R.- De la revisión de antecedentes se tiene que dentro de la causa referida se tiene identificado el delito de TRAFICO DE PERSONAS previsto y sancionado en el Art. 321 bis del C.P. y el estado actual en el que se encuentra el proceso es en Etapa Preparatoria.

**AL PUNTO 4.- Informe, si se ha podido identificar el delito de encubrimiento en el proceso investigativo del caso referido. Detalle nombres y adjunte documentación de respaldo.**

R.- Del informe emitido por la Fiscal de Materia asignada al caso, no se ha identificado el delito de encubrimiento, sin embargo, el proceso de referencia aún se encuentra en etapa investigativa.

**AL PUNTO 5.- Informe, si se han podido establecer grados de complicidad en el presente caso, detalle nombres y adjunte documentación de respaldo.**

R.- Del informe emitido por la Fiscal de Materia asignada al caso, no se ha identificado algún grado de complicidad, sin embargo, el proceso de referencia aún se encuentra en etapa investigativa.

**AL PUNTO 6.- Informe hasta la fecha, cuántas víctimas han sido identificadas en el presente caso y cuántas declaraciones informativas se han realizado. Adjunte documentación de respaldo.**

R.- De la revisión de antecedentes se tiene identificadas 5 víctimas y se han recepcionado la declaraciones informativas de las 5 personas.

**AL PUNTO 7.- Informe, qué indicios han sido colectados hasta la fecha en el caso referido.**

R.- Del informe de la Fiscal de Materia asignada, se tienen los siguientes indicios colectados:

- Acta de recepción de indicios materiales colectados en fecha 23 de abril de 2023;
- Secuestro de vehículo motorizado con placa de control 4504-TRG y 527 -XIK;
- Acta de recolección y secuestro de indicios materiales de fecha 29 de junio de 2023, y
- Muestrario fotográfico del lugar de los hechos y los elementos colectados de fecha 29 de junio de 2023.

**AL PUNTO 8.- Informe, cuáles han sido las acciones promovidas por el Ministerio Público en el presente caso, desde el mes de mayo hasta la fecha. Adjunte el cuaderno de investigación.**

R.- De la revisión de antecedentes del cuaderno de investigaciones se tiene las siguientes acciones promovidas por el Ministerio Público:

- Obtención de los SEGIP de KATHYA ALEJANDRA AGUILAR Y JUAN RAMIRO CHAMIZO;
- Respuesta a requerimiento Oficio de fecha 02 de mayo de 2023, MG-DGM-UCMA-AINS-NIE N° 358/2023, emitido por el Responsable de Control Migratorio y Arraigo - DIGEMIG, y se adjunta Resoluciones de Salida Obligatoria;
- Declaración informativa de KATHYA ALEJANDRA AGUILAR FIORILO,
- Acta de requisita personal,
- Imputación formal Nro. 06/2023, en contra de KATHYA ALEJANDRA AGUILAR FIORILO,
- Memorial de ampliación de investigación presentado ante la autoridad jurisdiccional en contra de Kathya Alejandra Aguilar Fiorilo, Carlos Fuchtnar Maradey, Guadalupe Ejuro Rojas, Guido Zabaja Vaca y Fabiola Mirley Limpas Capobianco;
- Informe del investigador asignado al caso Sof. 1ro. Jose c. Mollericono Arismendi, resolución fundamentada de aprehensión y orden de aprehensión en contra de CARLOS FUCHTNER



**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/ajp/ver/pdf/codqr:407013-135657-474201x243a>

Para verificar con quien o quienes fue el documento, puede leer el QR Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/ajp/ver/pdf/codqr:407013-135657-474201x243a>

Hoja Ruta: 6065  
CU: 1023006055  
10/07/2023 12:07:27



MARADEY, y GUADALUPE EJURO REJAS;

- Requerimientos Fiscales para UPCOM y BOA;
- Declaración informativa de CARLOS FUCHTNER MARADEY, y GUADALUPE EJURO REJAS, cursa acta de requisita personal de CARLOS FUCHTNER MARADEY, y GUADALUPE EJURO REJAS;
- Oficio emitido por UPCOM - INTERPOL.
- Respuesta a requerimiento de la Empresa Pública Nacional Estratégica Boliviana de Aviación (BOA),
- Requerimientos al Sindicato Mixto de Transporte 1ro de Mayo, a la dirección nacional de Migración (DIGEMIG).al Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, a Servicios Técnicos Auxiliares, REJAP, FELCC, FELCV, FELCN, INTERPOL, se ha emitido requerimiento a la Dirección General de Migración (DIGEMIG),
- Emisión de Citaciones para distintos ciudadanos.
- Respuesta a requerimiento emitido por el Cnl. DEPSS. Marco Antonio Navia Doria Medina - DIRECTOR NACIONAL C.C.N. INTERPPOL - BOLIVIA.
- Declaraciones informativas de testigos,
- Acta de recolección y secuestro de indicios materiales, acta de registro del lugar de los hechos,
- Requerimientos al Director Departamental de la FELCC - PANDO, y al Jefe de la División de Escena del Crimen de la FELCC-PANDO, al Director Distrital de Migración Pando.
- Muestrario fotográfico del lugar de los hechos.

Asimismo, se aclara a su autoridad que no se adjunta la documentación requerida en los puntos anteriores, conforme a lo establecido en el Artículo 9 I. de la Ley 260, Ley Orgánica del Ministerio Público.

Es cuanto informo a su autoridad, para fines consiguientes.

ALY ROSARIO VENEGAS MIRANDA

**FISCAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ S/L**

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE NARCÓTICO LEGITIMACION DE GRUPO SOCIAL INTELIGENTE, PLAN DE  
OP. CAMBIO 2015

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ



**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://comisariado.fiscalia.gob.bo/view/pdf/codigo:087813-135057-474281x243pl>

Para verificar con quien o quienes fue el documento, puede leer el QR Code ubicada en la parte inferior (resultado de diligencia) o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://comisariado.fiscalia.gob.bo/view/pdf/codigo:087813-135057-474281x243pl>

Hoja Ruta: 6065  
CU: 1023006065  
10/07/2023 12:07:27



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 14 de junio de 2023  
**P.I.E. N° 859/2022-2023**

*Presidencia*



Señor:  
Fausto Juan Lanchipa Ponce  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Julio Diego Romaña Galindo, quien solicita a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y documento, sobre las órdenes de aprehensión emitidas contra funcionarios de la oficina de Migración en el Departamento de Pando, por el supuesto delito de Trata y Tráfico de Personas; detallando los nombres, los cargos que ocupaban, y la relación de su participación en los hechos acaecidos el mes de mayo de 2023, que actualmente están siendo investigados. --- 2. Informe y detalle, nombres de las personas que han sido declaradas en rebeldía y su participación en los hechos investigados y referidos en el punto 1. Adjunte documentos. --- 3. Informe y detalle hasta la fecha, qué delitos han sido identificados en el presente caso; el estado actual del proceso que vincula a personeros de la oficina de Migración en el Departamento de Pando, el mes de mayo de 2023. Adjunte informes y otra documentación de respaldo. --- 4. Informe, si se ha podido identificar el delito de encubrimiento en el proceso investigativo del caso referido. Detalle nombres y adjunte documentación de respaldo. --- 5. Informe, si se han podido establecer grados de complicidad en el presente caso, detalle nombres y adjunte documentación de respaldo. --- 6. Informe hasta la fecha, cuántas víctimas han sido identificadas en el presente caso y cuántas declaraciones informativas se han realizado. Adjunte documentación de respaldo. --- 7. Informe, qué indicios han sido colectados hasta la fecha en el caso referido. --- 8. Informe, cuáles han sido las acciones promovidas por el Ministerio Público en el presente caso, desde el mes de mayo hasta la fecha. Adjunte el cuaderno de investigación.”

Con este motivo, reiteramos al señor Fiscal General del Estado nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
Sen. Claudia Elena Egüez Algarrañaz  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA